



REF. AMAC .UCC. E 011070-01/2019

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las ONCE horas TREINTA Y CINCO minutos del día **VEINTICINCO** de **NOVIEMBRE** de dos mil **DIECINUEVE**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en calidad Delegado Contravencional Municipal. ___, comparece para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las VEINTITRES HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. en CARRETERA PANAMERICANA, el Agente Metropolitano identificado por medio de su ONI número ____, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número **011070**, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el **artículo** CUARENTA Y CINCO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: Quien consuma bebidas alcohólicas en lugres no autorizados. Posteriormente se le concede la palabra _ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado, es claro





el cometimiento de la contravención establecida en el artículo Cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

Antiguo Cuscatlán , y en vista de la p económica <u>RESUELVE:</u>	oresencia del compareciente y a su capacidad
VEINTIDOS DÓLARES CON C LOS ESTADOS UNIDOS DE A Contravención establecida en e	, a pagar la cantidad de: OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE AMÉRICA (\$22.86), por haber cometido la el artículo Cuarenta y cinco de la Ordenanza Contravencional del Municipio de Antiguo
Y no habiendo nada más que manifes consta de una hoja útil, la cual firman	star damos por concluida la presente Acta que nos. LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO
COMPARECIENTE	DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL